

Núm. 632.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto á los señores Juan de Castro y Nicolas Ureña de Mendoza.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia de S. E. el Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

HA RESUELTO:

Conceder salvo-conducto á los Sres. Juan de Castro y Nicolas Urea de Mendoza.

La presente será puesta en ejecucion por el Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, y 16°. de la Patria.—A. Alfau.—El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, encargado de la Hacienda,—Jacinto de Castro.—El Ministro de lo Interior, Policia, Agricultura y Relaciones Exteriores,—Felipe D. F. de Castro.—El Ministro de Guerra y Marina,—M. Lavastida.

Uúm. 633.—DECRETO del S. C. aprobando el Protocolo, fecha 12 de este mes, entre la República y los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España sobre la cuestion papel-moneda.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor.

Habiendo visto y examinado el Protocolo ajustado y firmado el 12 de los corrientes, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República y los Cónsules de SS. MM. el Emperador de los Franceses y las Reinas de la Gran Bretaña y de España, que arregla de un modo amistoso la cuestion suscitada á consecuencia de la supresion del curso del papel-moneda emitido por el ex-Presidente Baez, y cuyo tenor es el siguiente:

“PROTOCOLO.—El Gobierno de la República Dominicana, y los de SS. MM. el Emperador de los Franceses, las Reinas de la Gran Bretaña y de España, deseando arreglar de un modo amistoso, tal cual corresponde á las buenas relaciones que han